



Secretaría Municipal

Departamento Informático

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN LEY N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

DECRETO EXENTO N° 1057 /

DIEGO DE ALMAGRO, 12 MAR 2015

VISTOS:

La sentencia Rol N° 537-A de fecha 26 de Noviembre del 2012, el Tribunal Electoral Regional (TER) y el Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Diego de Almagro, de fecha 06 de Diciembre del 2012; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.713 del 18 de Diciembre 2013 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2014, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", en su Artículo 18°, indica que "solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada", y que "la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancela los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".
2. El Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".
3. La forma en que debe ser cobrada por la Municipalidad al ciudadano requirente, el cobro de fotocopias no es equiparable a un derecho o impuesto municipal, ya que estos están definidos en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, respecto de los servicios, permisos o concesiones que prestan los municipios, pues tales derechos poseen una naturaleza diversa, cuyas tasas son fijadas.-
4. No debe fijarse el valor de las fotocopias como un derecho municipal, ni entregarlas gratuitamente, por consiguiente debe fijarse a través de una Ordenanza especial, ya que lo que ellas tienen son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, quien es el titular del derecho de acceder a la información pública.
5. La presentación ante el Honorable Concejo Municipal de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN LEY N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"** en Sesión Ordinaria Correspondiente al 10 de Marzo 2015.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE Y PUBLÍQUESE** la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN LEY N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en la **Página Web Municipal**.
2. La **Dirección de Administración y Finanzas**, dispondrá las medidas legales y administrativas correspondientes para dar curso al giro y liquidación de derechos.
3. Las **Direcciones Municipales**, dispondrán las medidas legales y administrativas correspondientes para dar curso al giro y liquidación de derechos.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN LEY N° 20.285 "SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1°

Fijase como costo directo de reproducción de la información solicitada a la **Municipalidad de Diego de Almagro** en ejercicio del derecho de acceso a la información de los requirentes, los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:



Producto	Características	Precio Unitario
Fotocopia	Papel Bond 90 g. Carta	\$ 50.-
Fotocopia	Papel Bond 90 g Oficio	\$ 50.-
Grabado CD	Normal	\$ 500.-
Grabado DVD	Normal	\$ 600.-
Grabado Pendrive Nuevo del Usuario	2 GB	\$ 800.-



Artículo 2°

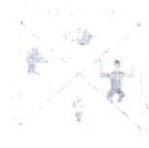
Las **Direcciones Municipales** emitirán vía documento oficial los costos de reproducción y lo derivarán a la **Tesorería Municipal** adscrita a la **Dirección de Administración y Finanzas** para los respectivos cobros a cancelar por los requirentes.

Artículo 3°

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el sitio Web Municipal.



RAÚL ESPEJO PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
IZT/REP/rep



ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE



Secretaría municipal
Concejo Municipal

ACUERDO N° 38

Fecha: 10 de marzo del 2015

Sesión Ordinaria

Hora 10:30

Lugar: Sala de Sesiones Biblioteca Municipal

El Honorable Concejo Municipal, teniendo presente el Ordinario N° 019 emitido con fecha 10 de marzo del 2015, por el Secretario Municipal Raúl Espejo Paredes, a través del que se solicita autorizar y aprobar la Ordenanza de Costos de Reproducción Ley N° 20 285 "Sobre Acceso a la Información Pública"

Acordó.

1.- Aprobar la Ordenanza de Costos de Reproducción Ley 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública"

Artículo 1°

Fijase como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de Diego de Almagro, en ejercicio del derecho de acceso a la información de los requerentes los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica

Producto	Características	Precio Unitario
Fotocopia	Papel Bond 90 g. Carta	\$ 50
Fotocopia	Papel Bond 90 g. Oficio	\$ 50
Grabado CD	Normal	\$ 500 -
Grabado DVD	Normal	\$ 600 -
Grabado en Pendrive Nuevo del Usuario	2 GB	\$ 800 -

Artículo 2°

Las Direcciones Municipales emitirán via documento oficial los costos de reproducción y lo derivarán a la Tesorería Municipal adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas para los respectivos cobros

Artículo 3°

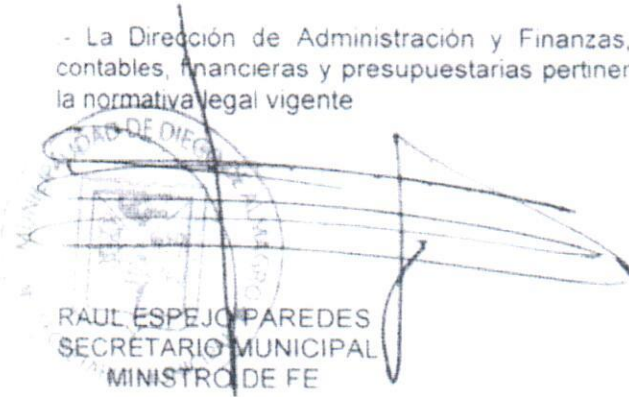
La Presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el sitio Web Municipal

Votación

Alcalde Sr. Isaias Zavala Torres : Aprueba
Concejala Sra. Maria Torrejón Rojas : Aprueba
Concejal Sr. Mario Araya Rojas : Aprueba
Concejal Sr. Ramón Núñez Pérez : Aprueba
Concejal Sr. Egidio Masías Herrera : Aprueba
Concejala Sra. Cecilia Díaz Seriche : Aprueba
Concejala Sra. Jacqueline Cáceres Salas : Aprueba

-La Secretaria Municipal, dispondrá de las acciones al administrativas pertinentes para dar curso al presente acuerdo, conforme la normativa legal vigente

- La Dirección de Administración y Finanzas, dispondrá de las acciones al administrativas, contables, financieras y presupuestarias pertinentes para dar curso al presente acuerdo, conforme la normativa legal vigente



RAUL ESPEJO PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



IBAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE

IZT/REP/gnb
Distribución
-Secretario Municipal
-D. Finanzas
-Coordinador del Concejo
-Oficina de Partes - OIRS